



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA ITALIANA

DECRETO N° 10 /2025

VISTO:

La adhesión de esta Municipalidad de COLONIA ITALIANA a la ley Provincial de Transito N° 8560 y sus modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar los informes de los Registros de Antecedentes como requisito previo a gestionar la licencia de conducir. Que el Municipio puede legislar en la materia siempre y cuando no cree condiciones o excepciones que impliquen un régimen de sanciones penales o administrativas más benignas que el dispuesto en la ley Provincial N°8560 y/o en sus disposiciones reglamentarias y a su vez alterar el espíritu de las mismas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ITALIANA
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA

ART. 1°.-ESTABLEZCASE como requisito obligatorio para emitir la Licencia Provincial de Conducir los siguientes:

- Informe del Registro Provincial de Antecedentes y Libre de Multas de Juzgado de Faltas más cercano (Corral de Bustos- Infflinger), permitiéndose continuar con el trámite solo a quienes no adeuden multas ya sean Administrativas, Pre judiciales y Judiciales, las mismas deben estar abonadas en su totalidad, y no se encuentren inhabilitados en ambos registros por cualquier causa.-
- Examen médico realizado por el/los doctor/es del Centro Médico Municipal.-

Para aquellos que soliciten su primera licencia o la renovación con vencimiento superior a los dos meses exigirá:

- Examen práctico de conducción.-
- Examen teórico, superado el 80% de las respuestas correctas.-

Las personas mayores de 75 años deberán, además del libre deuda de multas y examen médico, realizar el examen práctico de conducción. Sin costo adicional a la renovación.-

ART. 2°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVASE.-

COLONIA ITALIANA, 21 DE MARZO DE 2025.-

MAURO MANASSERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
TESORERO



ALEJANDRA S. ITA
INTENDENTE MUNICIPAL